



.c.L. 01450128 Plaza Constitución, 1 Teléfono
925 31 40 01

Núm.....

.....

NORMAS SOBRE MATANZAS DOMICILIARAS PARA CONSUMO FAMILIAR 2017/2018

1º.- La Campaña será del 1 de noviembre de 2017 al 31 de marzo de 2018.

2º.- Al no disponer la Zona de Mora de triquinoscopio, en este municipio únicamente podrán inspeccionar las matanzas domiciliarias los **Veterinarios Colaboradores** que se indican más abajo, cualquier día de la semana, si así se lo solicitan los interesados, llamando a los teléfonos que se indican.

3º.- Todas las matanzas domiciliarias, contarán con la preceptiva autorización municipal e inspección sanitaria, que será solicitada al Ayuntamiento con una antelación mínima de al menos cinco días a la fecha prevista para el sacrificio, cumplimentando el modelo de solicitud que le será entregado en las oficinas de este Ayuntamiento y comunicada al Veterinario que se designe.

4º.- La inspección de las matanzas domiciliarias será del reconocimiento post-mortem de la res, así como del análisis triquinoscópico correspondiente.

5º.- No se podrá comercializar la carne de la matanza, y para su consumo se procederá a un tratamiento suficiente para destruir la posible presencia de trichinella.

6º.- Los Veterinarios Colaboradores de esta Campaña, son:

VETERINARIO COLABORADOR	TELÉFONO
MORENO CERVANTES, BENIGNO	678-55 31 91
GARRIDO GUTIERREZ, M ^a MILAGROS	639-36 85 21
CAÑADILLA PEREZ, DIONISIO	649-49 13 91
PALMERO GUTIERREZ, AMBROSIO	630-92 55 98 // 925-47 57 61

Almonacid de Toledo, a 20 de Noviembre de 2017

EL ALCALDE

(Documento firmado electrónicamente al margen)